

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 12 de junio de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Tribunal de Cuentas

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de treinta y ocho mil cuatrocientas diez pesetas con treinta céntimos (38.410,30 pesetas), instruido contra el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Sahagún (León) don Miguel Martínez Serna, con motivo de irregularidades cometidas en aquella Oficina en los servicios de giro postal y valores declarados con anterioridad al 28 de noviembre de 1923, y 1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance la de treinta y ocho mil cuatrocientas diez pesetas con treinta céntimos (38.410,30 pesetas), importe de once libramientos, siete de ellos hechos

efectivos por el señor Administrador Principal de Correos de León, por las cantidades de 19.410,30 pesetas, 100, 250, 75, 925, 3.000 y 950 pesetas, en 11 de septiembre, 1 de diciembre, 11 de septiembre, 11 de septiembre, 6 de junio, 27 de junio y 6 de junio, todos del año 1924 y expedidos con los números 83, 340, 79, 79, 99, 226 y 100, respectivamente; tres libramientos hechos efectivos por el señor Administrador Principal de Correos de Valladolid por las cantidades de pesetas 4.500, 275 y 7.150 pesetas, en 26 de junio, 22 de mayo y 26 de junio del año 1924, expedidos con los números 288, 102 y 227, respectivamente, y otro libramiento de 1.775 pesetas expedido con el número 72 y hecho efectivo por el señor Administrador Principal de Correos de Orense el día 2 de junio de 1924, para nivelar con el importe de todos ellos el descubierto producido en los servicios de Giro Postal de la Estafeta de Sahagún e indemnizar a los imponentes de los pliegos de valores desaparecidos en la misma Estafeta. Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Sahagún (León) don Miguel Martínez Serna con más los intereses legales de demora al cinco por ciento anual desde las expresadas fechas de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, y de los gastos de procedimiento. Ascienden dichos intereses legales de demora a la cantidad de nueve mil seiscientos dos pesetas con cincuenta y siete céntimos (9.602,57 pesetas). Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta Sentencia; y Cuarto.—Que condeno al mencionado don Manuel Martínez Serna al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto co-

mo tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales. Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas públicas—lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado y sellado.»

Y para que sirva de notificación a don Miguel Martínez Serna, dado su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Félix Carbajal Riego.

765-O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Anuncio

Necesitando adquirirse por este Centro diversos artículos y efectos para los Servicios de Vestuario, Hospitales, Acuartelamiento y Campamento del Ejército, y cuya relación se detalla al final, se pone en conocimiento de los industriales en general, para que remitan ofertas acompañadas de dos muestras, en sobre cerrado, hasta las doce horas del próximo día 27, dirigidas al Excmo. Sr. Intendente Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), en las que conste el plazo máximo en el que se comprometen a efectuar el suministro del artículo ofrecido, y precio del mismo, que no debe ser superior al del límite que se cita.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en esta compra se hallan en las oficinas del Detail, donde podrán ser consultados, los días y horas laborables.

Artículos a adquirir	Precio límite
<i>Para el Servicio de Vestuario.</i>	
Badana	\$22.400 pies a 2,50 ptas. pie.
Botones grandes, negros ...	23 gruesas a 5,25 » gruesa.
Botones pequeños, negros...	90 gruesas a 2,00 » gruesa.
Cera virgen	2.050 kg. a 27,00 » kg.
Hebillas hombrera, 14 líneas	40.000 unidades a 9,14 » una.

Artículos a adquirir		Precio límite	
Hebillas coscojo 10 líneas...	20.000 unidades	a	0,08 » una.
Hebillas coscojo 12 líneas...	164.000 unidades	a	0,11 » una.
Vendas para escalador	1.000 pares	a	11,25 » par.
Cazadoras para escalador.....	1.000 unidades	a	87,90 » una.
Gorras para escalador	1.000 unidades	a	14,60 » una.
<i>Para el Servicio de Hospitales.</i>			
Mesas metálicas de cabecera	93 unidades	a	230,00 » una.
<i>Para el Servicio de Acuatelamiento.</i>			
Sillas para Oficiales	167 unidades	a	60,00 » una.
Sillas para Suboficiales	100 unidades	a	60,00 » una.
Tinteros de porcelana	40 unidades	a	1,35 » uno.
Papel de lija número 2	1.000 pliegos	a	0,43 » pliego.
Hulla para fragua	14.000 kg.	a	0,24 » kg.
Mesillas de cabecera Of. ...	167 unidades	a	200,00 » una.
Botones metal dorado, asa...	1.200 unidades	a	0,35 » uno.
Braseros para Oficiales	30 unidades	a	60,00 » uno.
Lavabos para Oficiales	10 unidades	a	150,00 » uno.
Lavabos para Suboficiales...	50 unidades	a	60,00 » uno.
Braseros para Suboficiales...	850 unidades	a	20,00 » uno.
Cubas para agua	40 unidades	a	40,00 » una.
<i>Para el Servicio de Campamento.</i>			
Pintura caqui reglamentaria	880 kg.	a	6,50 » kg.
Cera virgen	870 kg.	a	27,00 » kg.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de junio de 1945.

981-O

ZONA AEREA DE BALEARES
Servicio de Obras.—Secretaría Junta Económica

Concurso

Se saca a concurso la ejecución de la obra Segundo varadero para hidros en la Base de hidros de Pollensa, por un importe total de 143.835,29 pesetas (ciento cuarenta y tres mil ochocientas treinta y cinco pesetas con veintinueve céntimos).

Los que deseen concurrir pueden hacerlo presentando ofertas en pliego cerrado y lacrado hasta el día 20 de junio, cinco minutos antes de las once, hora en que se constituirá el Tribunal del concurso.

Los modelos de propuesta y los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán a disposición de los señores concursantes en las Oficinas de la Secretaría de la Junta Económica, sita en la calle de Mateo Enrique Lladó.

Será condición para poder concurrir acreditar haber constituido en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales el depósito de la fianza correspondiente al 2 por 100 del importe de la obra. Será tenido en cuenta el acreditar haber ejecutado obras marítimas similares.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Palma, 5 de junio de 1945.—El Secretario de la Junta Económica, Juan Struck Isso.

983-O

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Departamento Viviendas (Sección Terrenos)

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de marzo de 1945 anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de treinta y dos «viviendas protegidas» en Don Benito (Badajoz), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón quinientas treinta mil cuatrocientas setenta y una pesetas con sesenta y seis céntimos (1.530.471,66 pesetas), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Antonio Parejo Capilla, en la referida cantidad.

Madrid, veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

976-O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Departamento Viviendas (Sección Terrenos)

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 de enero de 1945 anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción

del grupo de veinte «viviendas protegidas» en Remolinos (Zaragoza), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatrocientas cincuenta y siete mil seiscientas treinta y seis pesetas con un céntimo (457.636,01 pesetas), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Mariano Cebrián Sánchez en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y seis mil setecientas veinte pesetas con setenta y cuatro céntimos (456.720,74 pesetas), o sea con una baja global de novecientas quince pesetas con veintisiete céntimos (915,27 pesetas).

Madrid, veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

977-O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Departamento Viviendas (Sección Terrenos)

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 de enero de 1945 anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de seis «viviendas protegidas» en Teruel, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento ochenta y un mil veintiocho pesetas con noventa y dos céntimos (pesetas 181.028,92), cuyas obras fueron adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Manuel Salesa Blasco, en la referida cantidad.

Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

978-O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Departamento Viviendas (Sección Terrenos)

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de febrero de 1945 anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de cuarenta y ocho «viviendas protegidas» en Reus (Tarragona), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón setecientas noventa y nueve mil ciento sesenta y nueve pesetas con ochenta céntimos (1.799.169,80 pesetas), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a la Empresa «Pallás y Gamandó», Sociedad Anónima, en la cantidad de un millón seiscientas noventa y nue-

ve mil quinientas pesetas (pesetas 1.699.500,00), o sea con una baja global de noventa y nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con ochenta céntimos (99.669,80 pesetas).

Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. 979-O.

TERCERA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL Murcia

Anuncio de subasta

El día 28 de junio, a las doce horas, tendrá lugar, simultáneamente en las oficinas de esta División, Saavedra Fajardo, 18, Murcia, y en las Alcaldías de Alhama de Murcia y Totana, con asistencia de un funcionario de Montes, la primera subasta para el aprovechamiento de 1.575 estéreos de leñas y pinocha, procedentes de 16.978 pinatos, en su mayoría inferiores a 20 centímetros de diámetro normal, tronchados por las nieves y vientos del invierno último, los cuales se encuentran marcados en el monte del Estado número 28 cuáter del Catálogo, denominado «Barranco del Valle», sito en los términos municipales de Alhama de Murcia y Totana, durante el año forestal 1944-45, bajo el tipo de tasación de veintiocho mil novecientos veinticinco pesetas (28.925 ptas.), advirtiéndose que si quedará desierta esta subasta se celebrará una segunda el día 7 de julio próximo, bajo el mismo tipo y condiciones y en iguales sitio y hora que la primera.

El plazo para terminar el aprovechamiento es el de cuatro meses, contados desde la fecha en que se haga la entrega de los productos al que resulte rematante.

Para tomar parte en la licitación se acreditará haber ingresado en la Caja de Depósitos de esta provincia o en las Depositarias Municipales de Alhama de Murcia o Totana la cantidad de 1.446,25 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, hallándose a disposición del público, en los sitios en que ha de celebrarse la subasta; el pliego de condiciones que regirá el acto y la ejecución de la misma y aprovechamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 197, de fecha 27 de agosto de 1935.

El rematante viene obligado a pagar el anuncio de esta subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, los honorarios devengados por los No-

tarios que autoricen las subastas e ingresar en la Habilitación de esta División la cantidad de 588,85 pesetas por indemnizaciones de gestión técnica, según Orden ministerial de 4 de diciembre de 1934, modificada por la de 13 de agosto de 1942.

Murcia, 6 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Pérez-Urruti.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia, de fecha, número, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 1.575 estéreos de leñas y pinochas procedentes de 16.978 pinatos dañados por los vientos y nieves en el monte del Estado núm. 28 cuáter del Catálogo, «Barranco del Valle», se comprometo a tomar a su cargo dichos productos con estricta sujeción a las condiciones señaladas, por la cantidad de pesetas (expresadas en letra), previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Lugar, fecha y firma del interesado.) 973-O

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Con fecha de hoy la Jefatura de este Distrito ha resuelto otorgar a don Jesús Gómez Hologado permiso de investigación de mineral de estaño y wolfram, en 18 pertenencias, en término municipal de Bermellar de Camaces, solicitado con el nombre de «El Buen Gusto», expediente número 2.770-1.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 13 de la Nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 22 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, Víctor Felgueroso. 589-O.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER Edicto

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que ha sido admitido definitivamente la solicitud de permiso núm. 3 de orden para investigación de mineral de ocre, presentado por don Felipe Sanz Paracuellos, con el título de «Juliana», con 16 pertenencias, sitas en el término municipal de Rasines, de esta provincia, barrio de Villaparte.

La situación y límites del terreno es la siguiente: Se tomará como pun-

to de partida el vértice Nordeste de la casa de los herederos de don Cirilo Pando, situada en el mencionado barrio de Villaparte; de dicho punto de partida, al Sur, se medirán doscientos metros para la primera estaca; de ésta, rumbo Este, se medirán ochocientos metros para la segunda estaca; desde ésta, en rumbo Norte, se medirán doscientos metros para la tercera estaca, y desde ésta, con rumbo Oeste, se medirán ochocientos metros, para volver de nuevo al punto de partida, cerrando así el perímetro del terreno que se desea investigar.

Todos los rumbos están referidos al Norte magnético.

Lo que se publica por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas de Santander, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento de Minas vigentes.

Santander, 12 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Luna. 2.510-O

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Con fecha de hoy la Jefatura de este Distrito ha resuelto otorgar a don Máximo Ballesteros Hernández permiso de investigación para mineral mica, en 36 pertenencias, en términos municipales de Buenamadre y Garcirrey, solicitado con el nombre de «Celeste», expediente núm. 2.669-1.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 13 de la Nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 9 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, Víctor Felgueroso. 590-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Con fecha de hoy la Jefatura de este Distrito Minero ha resuelto otorgar a don Francisco Ballesteros Hernández permiso de investigación de mineral de amblygonita, en 43 pertenencias, en término municipal de Carcirrey, solicitado con el nombre de «Patrocinio», expediente número 2.452-1.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 13 de la Nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 22 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, Víctor Felgueroso. 591-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de febrero de 1945, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de construcción del Pabellón de Consultorio Público en el Hospital Provincial.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 2.972.818,18 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 25 de junio de 1945, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 49.592,30 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía a 99.184,55 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes libros provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bas-

tanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

La adjudicación de este concurso se hará con carácter provisional hasta tanto que sea aprobado por la Superioridad el presupuesto extraordinario que a tal fin se encuentra en trámite.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, y por unidades de obra, con la baja de; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 2 de junio de 1945.—El Secretario, Filiberto López.

971-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA

Se anuncia la provisión en propiedad de las siguientes vacantes en este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto y Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre de 1939, distribuidas entre los siguientes grupos:

Grupo I. Caballos Mutilados por la Patria:

Un Guarda del Pinar, con el jornal diario de 10 pesetas.

Un Peón de limpieza, con el jornal diario de 10 pesetas.

Un Músico solista (óboe), con el haber anual de 1.800 pesetas.

Un Músico de tercera (clarinete-bajo), con el haber anual de 864 pesetas.

Grupo III. Ex combatientes que hayan obtenido, por lo menos, la Medalla de Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan:

Un Peón de Obras, con el jornal diario de diez pesetas.

Un Peón-Guarda de Parques y Jardines, con el jornal diario de diez pesetas.

Un Músico de 1.ª (clarinete), con el haber anual de 1.368 pesetas.

Un Músico de 3.ª (trompa), con el haber anual de 864 pesetas.

Grupo IV.—Ex cautivo por la Causa Nacional que reúnan dicha condición según lo regulado en las disposiciones vigentes:

Un Guardia Municipal de 2.ª, con el haber anual de 4.375 pesetas.

Un Músico de 2.ª (trompa), con el haber anual de 1.080 pesetas.

Grupo V.—Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la Guerra y de los asesinados por los rojos:

Un Peón de Obras, con el jornal diario de diez pesetas.

Un músico de 1.ª (fagot), con el haber anual de 1.368 pesetas.

Grupo VI.—Libre:

Un Ordenanza, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Un Albañil, con el jornal diario de diez pesetas.

Un Músico solista (flauta), con el haber anual de 1.800 pesetas.

Un Músico de 3.ª (bajo), con el anual de 864 pesetas.

Las plazas de Músicos serán provistas mediante examen, pudiendo concurrir a las mismas los que tengan más de dieciséis años de edad.

Los que aspiren a las plazas de Guardia Municipal deberán tener al menos 1,67 metros de altura y no exceder de treinta y nueve años de edad.

El resto de las plazas serán cubiertas por concurso, previo examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que han desempeñar.

Todos deberán acreditar ser españoles, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo que solicite.

Las instancias y demás documentación se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles de Oficina, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los demás requisitos y condiciones constan en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 5 del actual, número 66.

Castellón de la Plana, 5 de junio de 1945.—El Alcalde (ilegible).

970-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON

Anuncio de subasta

Cumplido el trámite prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal sin haberse formulado reclamación alguna, la Comisión Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo último, acordó anunciar a pública subasta la contratación de las obras de explanación y pavimentación del camino de Peregrinos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al

efecto y por el precio tipo de pesetas 222,312,61.

El plazo de subasta es el de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento. Dichas proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y sello municipal de 1,50 pesetas, serán entregadas en pliegos cerrados y lacrados, acompañando por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales la cantidad de 4.446,25 pesetas en concepto de depósito provisional.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones ante la Mesa, presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente e intervención del Notario a quien corresponda en turno.

El plano, con la Memoria, proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas estarán de manifiesto en el Negociado de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante los mencionados días y horas.

El adjudicatario de la subasta vendrá obligado a constituir en el plazo de diez días la fianza definitiva, consistente en una cantidad igual al cuatro por ciento del presupuesto de las obras.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado Asesor de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, en nombre propio (o en representación de don, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como del plano, proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para la adjudicación de la subasta de las obras de explanación y pavimentación del camino de Peregrinos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas,

con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
León, 5 de junio de 1945.—El Alcalde accidental (ilegible).
968-O.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Habiendo sido declarada desierta la subasta celebrada el día 24 de abril último, los proyectos de pavimentación de las calles de Acibelas, Cadena, Cruz Verde, Tras de San Andrés, primer trozo de la calle de las Angustias, según escritura autorizada por el Notario de este Ilustre Colegio don Luis Ruiz de Huidobro, la Comisión Gestora del Inpuesto para la prevención del paro obrero con esta misma fecha acordó volver a sacar a subasta dichas obras con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el inmediato siguiente a aquel en que se ha publicado el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en una de las salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor Concejal, en representación de la Comisión Permanente y de un Notario público, que dará fe del acto.

Segunda. El tipo de subasta es el de ciento noventa y cinco mil seiscientos ochenta y una pesetas con dieciocho céntimos (195.681,18), a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer el alza correspondiente, regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

Que extenderá en papel de la clase sexta, con un sello municipal de cinco pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente:

Proposición para optar a la subasta de

Don Fulano de T. y T. vecino de, con domicilio en, calle de, número, se comprometo a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo (tanto por ciento en letra) de alza de los precios señalados en el cuadro co-

rrespondiente del presupuesto; o por precios tipo (si no se hiciese alza), y señalando un jornal mínimo de pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras. (Fecha y firma del proponente.)

Tercera. Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como depósito provisional en la Depositaria Municipal y Caja General de Depósitos o sus Sucursales la cantidad de tres mil novecientos trece pesetas con sesenta y dos céntimos (3.913,62), o sea el dos por ciento del presupuesto, ampliándose por el rematante, dentro de los diez días siguientes a haberle sido comunicada la adjudicación en firme, hasta la cantidad que represente el cuatro por ciento del importe líquido de la obra rematada, y cuya fianza definitiva quedará constituida en la Depositaria Municipal o Sucursales en esta provincia de la Caja General de Depósitos.

Cuarta. La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924, pudiendo admitirse proposiciones para tomar parte en la misma desde el día siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina hasta la hora de las doce del anterior a aquel en que haya de celebrarse la subasta, en la Sección de Vías y Obras Municipales.

Quinta. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda y la cédula personal del licitador.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse, escrito y firmado por el licitador, lo arriba expresado.

Sexta. En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores; si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Séptima. Se adjudicará la subasta a la proposición más ventajosa. El contrato se hace a riesgo y ventura, sin que por ninguna causa pueda pedir el rematante alteración de precio ni rescisión de contrato.

Octava. Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario, renunciando al fuero de su Juez y domicilio.

Novena. El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al Retiro obrero obligatorio y demás de carácter social. El que resultare adjudicatario deberá justificar hallarse al corriente en el pago del Retiro obrero obligatorio, tener asegurados a sus obreros contra accidentes de trabajo y a formalizar los contratos de trabajo a que se refiere el Real Decreto de 20 de junio de 1902 y a cumplir lo dispuesto en la Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias sobre protección a la industria nacional.

Décima. Los licitadores que concurren en representación de otra persona presentarán poder bastante por el Letrado consistorial.

Undécima. Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta, inserción de anuncios, honorarios y suplidos del Notario que autorice la subasta, escrituras, Derechos reales, timbre y, en general, todos cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Duodécima. El expediente, proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta se hallan de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Vías y Obras de este Ayuntamiento.

Décimotercera. Si la proposición optando a la subasta procede de alguna Sociedad deberá acompañarse certificación haciendo constar si los individuos que la integran pertenecen o no a los Organismos Sindicados en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y documentos que justifiquen la existencia legal de la Sociedad o inscripción en el Registro Mercantil.

La fianza podrá ser constituida en la forma que determina el artículo 11 del Reglamento de 2 de junio de 1924, para los contratos municipales, fijándose en el cuatro por ciento la diferencia para retirar o reponer, a que dicho artículo se refiere cuando se trate de efectos públicos.

Décimocuarta. Cuando el contratista no satisfaga con normalidad los jornales devengados por los obreros

el Ayuntamiento se reserva la facultad de abonar dichos jornales, siéndole descontada al contratista la cantidad que representen de las certificaciones que tenga pendiente de cobro o con cargo a la primera que se le expida.

Décimoquinta. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir de la adjudicación definitiva, debiendo ejecutarse las diversas partes de obras por el orden que señale el Ingeniero.

Décimosexta. Los licitadores deberán acompañar a su proposición certificado que acredite pertenecen a la Asociación Sindical de Contratistas de Obras Públicas, según dispone la Orden de la Junta Técnica del Estado de 21 de julio de 1937.

El adjudicatario de las obras quedará obligado a tomar los obreros de los que se hallen inscritos en la Oficina de Colocación Obrera, siendo de su libre elección tomar los que crea más conveniente entre los inscritos.

Valladolid, 6 de junio de 1945.—
El Alcalde (ilegible).

969-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Anuncio de concurso

Cumplido el trámite prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal sin haberse formulado reclamación alguna, la Comisión Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, acuerdo anunciar a concurso público la contratación de las obras de construcción de aceras en el barrio de San Esteban, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 150.442,95 pesetas.

El plazo de concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones de diez de la mañana a una de la tarde en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento. Dichas proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y sello municipal de 1,50 pesetas, serán entregadas en pliegos cerrados y lacrados, acompañados por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos la cantidad de 3.008,90 pesetas en concepto de depósito provisional.

Con las proposiciones deberán los concursantes aportar informes escritos de personas de solvencia en la materia, relativos a su competencia en la ejecución de las obras de esta clase, así como una declaración en la que detallen los medios de que disponen para ejecutar las que son objeto de este concurso.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones ante la Mesa, presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde a quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente e intervención del Notario a quien corresponda en turno.

El plazo de ejecución de las obras será el de cinco meses, y los pagos de las mismas se efectuarán con arreglo a certificaciones de obra que mensualmente expedirá el señor Arquitecto municipal.

El plano, con la Memoria, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, estará de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

El adjudicatario del concurso vendrá obligado a constituir en el plazo de diez días la fianza definitiva, consistente en una cantidad equivalente al cuatro por ciento del presupuesto de las obras.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado asesor de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de don,) enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como del plano, proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción de aceras en las distintas calles del barrio de San Esteban, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 5 de junio de 1945.—El Alcalde accidental (ilegible).

969-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA*Anuncio*

El Ayuntamiento de Cuenca publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de marzo de 1945 el anuncio de concurso-subasta para la construcción de un grupo de cincuenta y seis viviendas protegidas en esta ciudad y su calle de Sánchez Vera, cuyo presupuesto asciende a 2.202.525,33 pesetas (dos millones, doscientas dos mil quinientas veinticinco pesetas con treinta y tres céntimos), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Lorenzo Lasa Oria en la cantidad de pesetas 1.905.000 (un millón novecientas cinco mil pesetas), o sea con una baja global de 297.525,33 pesetas (doscientas noventa y siete mil quinientas veinticinco pesetas con treinta y tres céntimos).

Lo que se hace público a los consiguientes efectos.

Cuenca, 5 de junio de 1945.—El Alcalde (illegible).

964-O.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA*Anuncio de convocatoria*

Se convoca a concurso, previo examen de aptitud y pruebas especiales de capacitación y cultura general, una plaza de Auxiliar femenino de la Farmacia municipal, con jornal de nueve pesetas con quince céntimos.

Para su adjudicación se tendrá en cuenta cuanto previene la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año.

Dado que para el desempeño de la plaza que se convoca se necesitan conocimientos especiales de aptitud y capacitación, sólo podrán concursarlas quienes, además de la cualidad de Mutiladas, ex combatientes, etc., acrediten documentalmente haber desempeñado servicios semejantes en Establecimientos análogos, así como haber realizado el Servicio Social de la Mujer.

Las aspirantes deberán tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco.

Dentro de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO podrán las concursantes presentar sus solicitudes en el Negociado de Registro de la Secretaría municipal, dirigidas al señor Alcalde, debidamente reintegradas y acompañando los documentos siguientes: justificante de haber desempeñado destino semejante

en Establecimiento análogo; partida de nacimiento; certificado de antecedentes penales; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la residencia de la concursante; certificado de adhesión al Movimiento Nacional; certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa; certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, y, por último, cuantas certificaciones y documentos estimen pertinentes acreditativos de méritos y circunstancias conforme al turno por que se presentan.

El Negociado de Personal del Ayuntamiento de Córdoba remitirá, a petición de parte interesada, copia literal de la convocatoria.

Córdoba, 4 de junio de 1945.—El Alcalde, A. Luna.

965-O.

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA*Anuncio subasta de un solar*

Habiendo quedado sin adjudicar por segunda vez, por falta de licitadores, la enajenación mediante subasta, del solar núm. 2 a que se refiere el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día 25 de octubre de 1944 se anuncia por tercera vez la subasta del mismo, con la rebaja del 10 por 100 (diez por ciento) del tipo de licitación y en las demás condiciones que en dicho anuncio se señalan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 2 de junio de 1945.—El Alcalde, Agustín Sandoval.—P. A. del A. P., el Secretario, C. Martínez Peñalver.

960-O

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN*Anuncio*

Se saca a oposición una plaza de Médico Inspector Escolar Municipal, vacante por defunción, con el sueldo anual de 6.500 pesetas de entrada, con derecho a los quinquenios y mejoras por ascenso de categoría, señalados en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia Municipal.

La plaza, por ser única, queda sujeta a lo que determina el artículo 6.º de la Ley de 25 de agosto de 1939 y por haber sido provista la precedente entre Caballeros Mutilados, corresponde proveerse entre Oficiales provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las

condiciones que para ello se precisan.

Los aspirantes, que deberán ser españoles y poseer el título de puericultor pediatra o ser especialista (base 14 de la Ley de Sanidad Nacional) presentarán sus solicitudes, dirigidas al señor Alcalde de esta ciudad, debidamente reintegradas con pólizas del Estado de 150 pesetas y Timbre Municipal de una peseta, en la Secretaría Municipal, antes de la una de la tarde del día 31 de agosto de 1945.

Asimismo deberán acompañar a sus solicitudes:

1.º Partida de nacimiento en la que se acredite no haber cumplido los cuarenta años.

2.º Certificado de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Título de Licenciado en Medicina expedido por una Universidad de la Nación, testimonio notarial del mismo o bien certificado que acredite oficialmente haber satisfecho los derechos del Título.

4.º Certificado de no poseer antecedentes penales.

La falta de cualquiera de los antedichos requisitos dará lugar a la eliminación del solicitante.

Las oposiciones se celebrarán el día y la hora que el Tribunal señale, después de transcurridos tres meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, lo que se anunciará oportunamente.

Las oposiciones serán públicas y constarán de los siguientes ejercicios:

1.º Una exposición, a ser posible documentada, y en otro caso, por declaración jurada, de todas las particularidades de la historia científica, profesional, social y política de cada opositor, que se tendrá a disposición del Tribunal y coopositores que quieran examinarla.

2.º Un trabajo escrito de tres temas sacados a la suerte, con tiempo máximo de cuatro horas para su desarrollo, trabajo que será leído en público por el opositor ante el Tribunal. Los temas serán los mismos para todos los opositores y este ejercicio será eliminatorio.

3.º Un ejercicio práctico de examen y reconocimiento de un escolar, con exposición oral de su resultado. La duración de este ejercicio no podrá exceder de una hora.

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará la calificación de los opositores por la suma de puntuación obtenida.

El Tribunal de oposiciones estará constituido por un Médico de la Sanidad Nacional, un Profesor de la Facultad de Medicina del Distrito Universitario, el Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Municipal,

un representante del Colegio Oficial de Médicos y un Médico representante de la Delegación de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

San Sebastián, 21 de mayo de 1945. El Alcalde.

Programa para las oposiciones a la plaza de Inspector Médico Escolar.

1.^a

Inspección Médico Escolar.—Historia y desarrollo: el Médico Escolar. La Visitadora Escolar.

2.^a

Concepto biológico de la edad escolar.—Límites de iniciación y de término.—Características fisiológicas.

3.^a

Crecimiento durante la edad escolar.—Gráfica del crecimiento.—Causas que pueden influir sobre el crecimiento (sexo, raza, clima, herencia, alimentación, etc.).—La escuela y el crecimiento físico.

4.^a

Desarrollo del cerebro.—Desarrollo del tórax.—Aparición y crecimiento de los dientes en la segunda infancia.—Higiene de la boca y dientes.

5.^a

Higiene del cuerpo y limpieza individual.—Higiene del vestido.—Higiene alimenticia.

6.^a

Educación física.—Efectos generales del ejercicio.—Efectos fisiológicos.—Fatiga.—Condiciones de una buena educación física.

7.^a

Ejercicios gimnásticos.—Sus métodos.—Los juegos sports.—Gimnasia respiratoria.

8.^a

Trabajos manuales.—Acción del ejercicio en la respiración, circulación y demás funciones orgánicas. Efectos de la inacción muscular.

9.^a

Examen antropométrico del escolar. Peso.—Talla.—Capacidad vital.—Spirometría.—Perimetría.—Diámetros. Medida del desarrollo muscular (dinamómetro).

10

Indices.—Pignet.—Martinet (de robustez).—Buchard (de corpulencia).—Amar (coeficiente torácico).—Amar (índice respiratorio). Spell.

11

Examen fisiológico y patológico del escolar.—Examen del esqueleto.—Examen de los aparatos circulatorio y respiratorio.

12

Examen de los sentidos; fisiológico y patológico: Vista.—Oído.—Formación.—Permeabilidad nasal.

13

Higiene intelectual.—Valor del trabajo intelectual en las diferentes horas del día.—Horario de trabajo y reposo.—La fatiga intelectual entre los escolares.

14

Examen del escolar desde el punto de vista de la orientación profesional.—Fichas médica y escolar.

15

Higiene moral.—Premios.—Castigos.—Educación sexual.

16

Examen médico-psíquico del escolar. Los anormales. Diagnóstico de la anomalía mental infantil.

17

Escuelas para deficientes médico-pedagógicas.—Escuelas para muchachos indisciplinados.—Escuelas y clases para anormales.

18

Carnet de salud del escolar.—Ficha médico-pedagógica.

19

Enfermedades escolares no contagiosas.—Miopía.—E scoliosis.—Enfermedades originadas por exceso de trabajo.—Enfermedades nerviosas.

20

Enfermedades escolares contagiosas. Tos ferina.—Parótidas.—Fiebre tifoidea y paratíficas.—Grippe.

21

Enfermedades escolares contagiosas. Sarampión.—Rubeola.—Escarlatina.—Varicela.—Viruela.

22

Enfermedades escolares contagiosas.—Meningitis cerebro-espinal.—Poliomielitis anterior aguda.—Erisipela. Estomatitis úlcero-membranosa.—Bogueras.

23

Enfermedades escolares contagiosas.—Conjuntivitis.—Tracoma.—Otitis supuradas.

24

Tuberculosis.—Diagnóstico precoz de la tuberculosis.—La escuela y el contagio tuberculoso.—Sífilis.

25

Enfermedades escolares contagiosas.—Impetigo.—Sarna.—Verrugas.—Enfermedades del cuero cabelludo.—Tiñas (Tricofite favosa).—Pelada.—Rediculis.

26

Profilaxis de las enfermedades contagiosas.—Aislamiento del escolar contagioso.—Evicción de los alumnos enfermos.—Idem de los hermanos.—Cierre de las clases.—Desinfección.

27

Profilaxis de las enfermedades contagiosas.—Vacunas y vacunaciones.—Vacuna Jeneriana.—Vacuna antídifterica.—Vacunación antitífica.—Vacunas asociadas.

28

Cantinas escolares.—Instalación.—Régimen fisiológico y económico.

29

Colonias escolares (marítima, de montaña, etc.).—Viajes escolares.

30

Relaciones del médico escolar con el Maestro y las familias de los escolares.—Los médicos especialistas en la Escuela.—Limitaciones sanitarias para cuantos deban ponerse en contacto con el escolar.

31

Organización de la Protección médico-escolar.

32

El edificio escolar.—Emplazamiento.—Superficie. Saneamiento del terreno.—Orientación.—Vecindad.—Construcción del edificio (materiales, muros, tejados, terrazas, etc.).

33

La clase.—Número de alumnos.—Cubicación de aire.—Forma de la clase.—Suelos, muros, techos, puertas, ventanas, etc. etc.

34

Diferentes tipos de escuela.—Escuelas urbanas.—Escuelas rurales.—Escuelas al aire libre.—Indicaciones y funcionamiento de esta última.

35

Anexos de la escuela.—Vestíbulos, escalera, despacho del Director.—Gabinete médico.—Patio cubierto.—Sala de recreos.—Campos de juego.

36

Gimnasio.—Sala de Dibujo.—Taller de trabajo manual.—Sala de costura. Lavabos.—Urinaris.—Duchas.

37

Mobiliario escolar.—Consecuencias de su defectuosa construcción.—Actitudes viciosas.—E scoliosis, etc.

38

La mesa-banco racional.—Actitudes fundamentales.—Bases fisiológicas de un mobiliario racional.—Diferentes tipos de mesa-banco.

39

Libros y cuadernos escolares.—Libros.—Punto de impresión.—Fisiología de la lectura.—Escritura recta.—Escritura inclinada.

40

Illuminación de las Escuelas.—Illuminación natural (uni o bilateral).—Illuminación artificial (gas, electricidad, etc.).—Fotometría escolar.

41

Calefacción en la escuela.—Calefacción central (estufas).—Ventilación en la escuela.—Viciación del aire inspirado.—Dosificación del ácido carbónico.—Dosificación del óxido de carbono.—Procedimientos de ventilación.

42

Limpieza de las escuelas.—Barrido en seco.—Barrido húmedo.—Sistema de aspiración para la limpieza de la escuela.

945-O

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Servicio de Acopios y Almacenes

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE saca a concurso la adquisición de 3.500 semiacoplamiento metálicos completos para calefacción por vapor, según dibujo 251 bis/A, con arreglo a las especificaciones técnicas correspondientes.

Las condiciones, tanto generales como técnicas, para este concurso se especificarán en el correspondiente pliego, a disposición de los abastecedores que lo deseen en los puntos siguientes:

Servicio de Acopios, San Cosme, 1, Madrid.

Oficina Recepción, Gran Vía, 70, 4.º, Bilbao.

Oficina Recepción, Gran Vía, 70, 4.º, Oria.

2.ª Circunscripción Acopios, Estación Norte, Valladolid.

3.ª Circunscripción Acopios, Estación Francia, Barcelona.

4.ª Circunscripción Acopios, Estación Málaga.

Donde también pueden examinar, el citado dibujo.

El plazo de presentación de proposiciones expira el próximo día 26 del actual, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará el mismo día 26, a las diecinueve horas, en las Oficinas del indicado Servicio, calle de San Cosme, número 1, Madrid.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de junio de 1945.—El Jefe del Servicio.

2.839-O

A N U N C I O S PARTICULARES

HULLERA CARMEN, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

En cumplimiento de lo acordado en la Junta general extraordinaria anterior, celebrada el día 24 de marzo último, y habiendo emitido dictamen de ponencia designada en la misma para dar forma al acuerdo del aumento de capital social, allí adoptado, se convoca a nueva junta general extraordinaria de señores accionistas, para el día 30 del actual mes de junio, a las doce de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, Antonio López, 12, segundo piso, con el siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Junta anterior, y lectura, discusión y aprobación, si procede, del dictamen de la ponencia designada en ella para dar forma al acuerdo ya adoptado del aumento de capital.

Las papeletas de asistencia podrán solicitarlas los señores accionistas en la forma estatutaria acostumbrada, en las oficinas de la Sociedad, desde la fecha de la publicación de este anuncio, hasta cinco días antes de la Junta, todos los días laborables, de once a doce de la mañana.

Santander, 11 de junio de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús de Cospedal y Jorganes.—El Secretario Pedro Llorente Gómez.

2.524-P.

ELECTRA CENTRO ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 22 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle Alfonso XII, núm. 46.

Madrid, 7 de junio de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Figueroa y Alonso Martínez.

2.522-P

POTASAS IBERICAS, S. A.

Barcelona

La Sociedad Anónima «Potasas Ibéricas» ha decidido convocar a Junta general para el día 2 de julio, en sus oficinas de Barcelona, calle de la Diputación, número 239, a las cuatro de la tarde, siendo el orden del día la aprobación de la gestión del Consejo y cuentas desde el 1 de mayo de 1944 al 30 de abril de 1945.

Con arreglo a lo prevenido en el ar-

tículo 25 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta general todos los accionistas que posean cinco acciones, por lo menos, debiendo depositar sus títulos con cinco días de anticipación al señalado para la Junta en la Caja social, en Sallent (provincia de Barcelona), o los resguardos de depósito de los mismos en algún establecimiento de crédito. Los accionistas que no concurren, por sí pedrán delegar su representación en otro accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta.

De no reunirse el número suficiente de acciones, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, al día siguiente, a las diez de la mañana, con cualquier número de acciones presentes.—El Consejo de Administración.

2.541-P

CAJA DE SEGUROS MUTUOS CONTRA EL PEDRISCO

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del presente mes, a las once horas, en el domicilio social, Los Madrazo, 15, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de 1944 y otros asuntos.

Madrid, 9 de junio de 1945.—El Secretario general, José Grau.

2.531-P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PEÑARROYA Y PUERTOLLANO

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 30, primero, el día 30 de los corrientes, a las doce de su mañana, para deliberar sobre las materias contenidas en el artículo 37 de los Estatutos sociales.

Madrid, 8 de junio de 1945.—Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya y Puertollano: Por el Presidente del Consejo de Administración, Luis Lamana.

2.536-P.

CAJAS DE SEGUROS REUNIDOS, S. A. (CASER)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día veinticinco del presente mes, a las once horas, en el domicilio social, Los Madrazo, 15, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de 1944 y otros asuntos.

Madrid, 9 de junio de 1945.—El Secretario general, José Grau.

2.532-P.

G R E S

LIFE ASSURANCE

COMPANIA INGLESA ANONIMA

Fundada en Londres en 184

DIRECCION GENERAL: 188-190, Fleet Street, LONDRES, E. C. 4.

DIRECCION PARA ESPANA: Calle de Alcalá, núm. 18. MADRID.

Operaciones reali

Balances de Situación de la Sucursal

ACTIVO	1936, 1939 Pesetas	1940 Pesetas	1941 Pesetas	1942 Pesetas	1943 Pesetas
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes	4.917.025,51	4.058.444,78	1.890.321,77	1.207.616,33	880.379,11
Inversiones:					
Propiedad inmueble	1.592.345,70	1.591.122,27	1.589.898,84	1.588.675,41	1.587.451,98
Valores mobiliarios (a las cotizaciones de 31 de diciembre):					
Fondos públicos del Estado Español....	23.995.203,50	20.832.415,50	17.295.674,50	19.506.603,50	27.235.629,50
Valores españoles con garantía del Estado	3.060.415,—	3.021.295,—	2.958.737,50	2.861.500,—	2.912.847,50
Valores industriales de Empresas españolas	2.800.226,75	2.917.847,50	2.766.152,50	2.766.152,50	133.980,—
Anticipos sobre Pólizas de la Compañía.	3.531.013,50	2.822.078,50	2.557.533,50	2.147.368,50	1.499.070,—
Cobertura de Reservas utilizadas.—Ley 17 mayo 1940	3.509.997,—	3.509.997,—	3.509.997,—	3.509.997,—	3.509.997,—
A deducir: Sumas amortizadas por la Compañía en virtud de compensaciones técnicas del Consorcio	—	—	—	—	—2.105.998,20
Saldo activo de las Cuentas con las Compañías reaseguradoras:					
Reservas matemáticas a su cargo	3.222.562,50	3.201.007,50	3.039.197,50	1.918.592,50	1.529.500,—
Cuentas en efectivo	—	—	—	—	43.092,90
Saldo activo de las Cuentas con las Agencias:					
Efectivo	2.058.445,87	1.780.440,62	775.406,24	252.533,74	178.165,70
Primas y sus accesorios vencidas pendientes de cobro:					
Primas vencidas hasta 27 mayo 1940, o sea Créditos derivados del artículo 4.º de la Ley de 17 de mayo de 1940	4.209.336,30	3.151.467,37	1.882.607,33	1.555.070,81	76.711,27
Primas vencidas desde 28 mayo 1940 no afectadas por la expresada Ley	37.936,16	839.512,54	1.274.054,48	1.363.101,96	233.052,21
Intereses y Alquileres vencidos pendientes de cobro	1.503.912,81	1.684.394,44	1.951.913,56	2.046.209,71	703.820,51
Intereses devengados a vender	313.160,95	165.307,40	161.203,09	137.287,61	140.300,04
Detracciones sobre pagos extintivos ingresados en el Consorcio	—	271.934,55	807.594,15	973.768,61	1.186.194,83
Suma y sigue	54.751.581,55	49.847.265,06	42.460.381,95	41.834.478,23	39.744.194,35

H A M

SOCIETY, LIMITED

DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

y establecida en España desde 1882

Director y Secretario: David McAfee, F. C. I. I.

Delegado General y Director: Manuel Morugán y Gómez-Cornejo

zadas en España

Española en 31 de diciembre

PASIVO	1936/1939 Pesetas	1940 Pesetas	1941 Pesetas	1942 Pesetas	1943 Pesetas
Reservas Técnicas:					
Reservas matemáticas de Primas (sin deducir la porción reasegurada)	32.938.375,—	31.988.105,—	30.158.550,—	30.085.854,75	28.094.978,—
Reservas para Siniestros ordinarios, Seguros vencidos y Rentas pendientes...	5.646.449,50	2.991.232,96	1.185.763,03	1.172.646,53	992.946,12
Supersiniestralidad de guerra pendiente de pago	3.589.298,97	1.451.544,33	376.456,79	115.979,—	80.104,—
Liquidaciones de Rentas Vitalicias—Ley de 3 septiembre 1941 —pendientes de pago...	264.484,08	264.484,08	264.484,08	7.245,53	7.245,53
Fondo Legal para fluctuación de Valores ...	3.051.124,93	3.051.124,93	3.051.124,93	3.051.124,93	3.051.124,93
Reserva para créditos de dudoso cobro ...	7.902,36	9.203,77	9.174,68	9.243,91	9.254,57
Saldo pasivo de las Cuentas con las Compañías reaseguradoras:					
Cuentas acreedoras por depósitos	3.222.562,50	3.201.007,50	3.039.197,50	1.918.592,50	1.529.500,—
Cuentas en efectivo	9.067,55	11.482,86	13.898,11	16.313,46	—
Beneficios correspondientes a los Asegurados con participación:					
Del ejercicio corriente { Comprendidos en					
De ejercicios anteriores { las Reservas					
Técnicas	—	—	—	—	—
Detracciones para el Consorcio sobre pagos extintivos	—	417.961,20	841.095,59	976.282,39	1.190.413,33
Depósitos en garantía	18.452,20	21.766,45	18.266,45	26.766,45	26.766,45
<i>Suma y sigue</i>	48.747.717,19	43.407.913,08	38.958.010,92	37.380.049,59	34.982.332,93

ACTIVO	1936/1939 Pesetas	1940 Pesetas	1941 Pesetas	1942 Pesetas	1943 Pesetas
Suma anterior	54.751.581,55	49.847.265,06	42.460.381,95	41.834.478,23	39.744.194,35
Resultado del Desbloqueo según liquidación fecha 17 febrero 1944 de la Sección de Desbloqueo del Ministerio de Hacienda:					
Mobiliario.—Totalmente amortizado	1.276.515,89	1.276.515,89	1.276.515,89	1.276.515,89	1.276.515,89
Gastos de Organización.—Totalmente amortizados	—	—	—	—	—
Comisiones descontadas.— Totalmente amortizadas	—	—	—	—	—
Anticipos a amortizar	4.154,29	—	—	—	3.982,50
Fianzas en custodia	13.000,—	20.500,—	17.650,81	22.700,—	22.700,—
Efectos a cobrar	1.984,25	48.524,60	48.603,32	46.487,60	86.254,99
Deudores diversos	—	318.851,69	529.331,41	430.888,41	1.093.375,49
Saldo deudor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	—	—	—	410.456,28	294.498,93
TOTALES	56.047.235,98	51.511.657,24	44.332.483,46	44.021.526,41	42.521.522,15

Por la Compañía «Gresham»: **M. Morugán**, Director de la Sucursal Española.

Operaciones reales

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

DEBE	1936/1939 Pesetas	1940 Pesetas	1941 Pesetas	1942 Pesetas	1943 Pesetas
Sumas pagadas por Siniestros ordinarios, vencidos y Rentas	5.072.302,90	6.893.464,97	5.789.535,22	2.338.300,38	3.329.637,25
deducida la porción reasegurada	—83.512,—	—28.000,—	—243.750,—	—67.625,37	—663.876,—
Super-siniestralidad de guerra					
✓ Pagada	251.267,01	2.137.754,64	1.075.687,54	260.477,79	35.875,—
Pendiente	3.589.298,97	1.451.544,33	376.456,79	115.979,—	80.104,—
Liquidaciones de Rentas Vitalicias.—Ley 3 septiembre 1941:					
Pagado	—	—	—	430.833,81	—
deducida la porción reasegurada	—	—	—	—173.595,26	—
Pendiente	438.079,34	438.079,34	438.079,34	7.245,53	7.245,53
deducida la porción reasegurada	—173.595,26	—173.595,26	—173.595,26	—	—
Aportaciones al Consorcio para la Super-siniestralidad de guerra:					
Aportación a)	389.512,12	—	—	—	—
Aportación b)	631.574,88	—	—	—	—
Parte correspondiente a la porción reasegurada	1.021.087,—	—	—	—	—
Rescate de Pólizas, incluyendo los Anticipos amortizados con respecto a Pólizas caducadas y los rescates de Beneficios:					
Rescates ordinarios	551.560,50	457.439,—	485.878,50	419.018,—	245.658,—
Suma y sigue	10.616.965,48	11.176.687,02	7.747.692,13	3.330.633,88	3.034.643,78

PASIVO	1936/1939 Pesetas	1940 Pesetas	1941 Pesetas	1942 Pesetas	1943 Pesetas
<i>Suma anterior</i>	48.747.717,19	43.407.913,08	38.958.010,92	37.380.049,59	34.982.332,93
Comisiones en suspenso	80.123,22	65.403,35	52.417,54	47.479,10	38.097,01
Entregas en suspenso para operaciones en tramitación	70.499,53	74.449,44	96.738,93	114.615,47	176.625,92
Obligaciones varias pendientes de pago ...	274.067,34	219.536,72	201.742,52	231.529,88	325.518,68
Acreedores diversos	52.913,01	101.915,35	200.890,55	318.138,46	592.904,03
Saldo acreedor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	714.528,48	15.735,46	142.062,69	—	—
Dirección General o Central	6.107.387,21	7.626.703,84	4.680.620,31	5.929.713,90	6.406.043,57
TOTALES	56.047.235,98	51.511.657,24	44.332.483,46	44.021.526,40	42.521.522,15

zadas en España

de la Sucursal Española

HABER	1936/1939 Pesetas	1940 Pesetas	1941 Pesetas	1942 Pesetas	1943 Pesetas
Reservas del ejercicio anterior					
Reservas matemáticas de Primas (deducida la porción reasegurada)	28.819.273,—	29.715.812,50	28.787.097,50	27.119.352,50	28.167.262,25
Reservas para Siniestros ordinarios, Seguros vencidos y Rentas	517.211,88	5.646.449,50	2.991.232,96	1.185.763,03	1.172.646,67
Supersiniestralidad de guerra pendiente en el Ejercicio anterior	—	3.589.298,97	1.451.544,33	376.456,79	115.979,—
Liquidaciones de Rentas Vitalicias—Ley de 3 de septiembre de 1941—pendientes de pago en el Ejercicio anterior, deducida la porción reasegurada	—	264.484,08	264.484,08	264.484,08	7.245,53
Supersiniestralidad compensada por el Consorcio	3.840.566,—	—	—	—	—
Reservas terminales (a deducir)	1.625.839,—	—	—	—	—
	2.214.727,—	—	—	—	—
Parte correspondiente a la porción reasegurada	—85.131,—	—	—	—	—
Supersiniestralidad de guerra a cargo de los reaseguradores	251.250,—	—	—	—	—
<i>Suma y sigue</i>	31.717.330,88	39.216.045,05	33.494.358,87	28.946.056,40	29.463.133,45

D E B E	1936/1939 Pesetas	1940 Pesetas	1941 Pesetas	1942 Pesetas	1943 Pesetas
Suma anterior	10.616.965,48	11.176.687,02	7.747.692,13	3.330.633,88	3.034.643,78
deducida la porción reasegurada	-49.275,-	-11.840,-	-7.685,-	-11.230,-	—
Rescates de oficio (O. M. 14 enero 1942)	—	—	—	—	1.545.373,-
deducida la porción reasegurada	—	—	—	—	-65.680,-
Participación de los Asegurados en los Beneficios:					
Beneficios pagados en el ejercicio además de los comprendidos en las sumas pagadas por Siniestros y Seguros vencidos y en los Rescates de Pólizas	8.596,-	12.067,40	9.560,-	830,-	—
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	807.564,87	197.432,78	179.990,28	120.096,03	64.569,65
Capitales para Rentas Vitalicias ordinarias a Compañías reaseguradoras	635.000,-	—	—	—	—
Gastos de Administración del Ejercicio:					
Comisiones	648.161,41	425.649,80	495.718,47	634.711,80	891.961,85
Gastos de producción	525.643,71	172.003,06	184.575,90	225.919,27	186.022,57
Gastos generales	1.148.713,35	421.441,03	505.011,05	563.046,65	637.900,16
Gastos de cobranza	52.217,47	8.460,16	15.174,80	16.136,14	18.614,45
Contribuciones e Impuestos (diferencia entre los pagados al Estado y los reintegrados)	35.162,30	50.961,84	45.289,97	54.403,50	105.657,14
Reservas matemáticas de Primas en 31 de diciembre del Ejercicio	32.038.375,-	31.988.105,-	30.158.550,-	30.085.854,75	28.094.978,-
deducida la porción reasegurada	-3.222.562,50	-3.207.007,50	-3.039.197,50	-1.918.592,50	-1.529.500,-
Amortizaciones:					
Mobiliario	—	5.025,-	5.811,25	2.570,-	400,-
Propiedad inmueble (amortización reglamentaria)	4.893,72	1.223,43	1.223,43	1.223,43	1.223,43
Rebaja de estimación en inventario de los Valores en cartera	1.311.921,50	—	217.993,50	161.541,-	132.367,75
Pérdida en la amortización de Valores	373,11	—	521,26	141,30	110,16
Pérdida sobre cambios	—	2.274,25	11.395,34	6.691,40	—
Reservas para Siniestros ordinarios, Seguros vencidos y Rentas pendientes en 31 de diciembre del ejercicio	5.604.468,31	3.005.131,33	1.199.661,40	1.362.646,67	1.105.446,12
deducida la porción reasegurada	-48.018,81	-13.898,37	-13.898,37	-190.000,-	-112.500,-
Aplicaciones a diversos fondos de previsión:					
A Fondo Legal para fluctuación de Valores	1.203.332,01	—	—	—	—
A Reserva para créditos de dudoso cobro. Saldo acreedor traspasado al Balance de la Sucursal	20.343,40	—	—	—	—
Sucursal	714.528,48	15.735,46	142.062,60	—	—
TOTALES	53.046.403,90	44.255.451,75	37.859.450,72	34.431.841,35	34.111.618,06

H A B E R	1936/1939 Pesetas	1940 Pesetas	1941 Pesetas	1942 Pesetas	1943 Pesetas
Suma anterior	31.717.330,88	39.216.045,05	33.494.358,87	28.946.056,40	29.463.133,45
Primas del Ejercicio:					
Por Seguros casos de muerte, mixtos y vida	13.033.787,81	3.368.374,45	3.012.519,70	3.714.023,56	3.244.685,25
Por Rentas Vitalicias	1.936.500,—	127.000,—	15.000,—	30.920,—	23.000,—
Producto de los Fondos invertidos:					
Renta neta de la propiedad inmueble ...	153.440,42	13.506,75	—8.678,17	10.099,44	51.845,91
Intereses percibidos por anticipos sobre Pólizas	791.512,17	133.462,75	108.888,37	97.947,52	34.754,10
Cupones de los valores mobiliarios en cartera	5.258.779,17	1.204.228,98	1.053.381,29	1.011.943,52	742.441,92
Intereses producidos por los fondos en los Bancos	12.836,87	55,71	998,30	3.754,17	6.189,38
Intereses diversos	122,62	36.623,09	66.567,88	48.187,90	118.519,07
Derechos de Pólizas y Adiciones o Anexos.	9.885,74	9.276,50	9.781,50	9.929,50	12.164,50
Derechos de Registro	—	—	7.659,86	99.789,—	104.022,83
Comisión percibida por Reaseguros cedidos	115.677,24	13.483,30	9.449,37	5.877,84	1.850,01
Aumento de estimación en inventario de los Valores en cartera	—	104.837,75	—	—	—
Beneficio en la Amortización de Valores ...	4.296,07	3.557,42	—	—	—
Beneficio en la realización de Valores ...	—	25.000,—	89.523,75	42.856,25	—
Beneficio sobre cambios	—	—	—	—	14.512,65
Aumento en el valor del Inmueble	12.234,30	—	—	—	—
Saldo deudor traspasado al Balance de la Sucursal	—	—	—	1410.436,28	294.498,13
TOTALES	53.046.403,90	44.255.451,75	37.859.450,72	34.431.841,38	34.111.618,76

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incapacidad del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Yeste

Don Antonio Geraldo Hidalgo, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se incoan expedientes con los números de 1945 que se expresan y contra los inculcados que se mencionan:

- 1, José Ortuño Requena, vecino de Letur.
- 2, Ramón Angel León Lozano Martínez, de Molinicos.
- 3, Francisco Moreno Gómez, de Elche de la Sierra.
- 4, Wenceslao López González, de Nerpio.
- 5, Angel González Juárez, de Yeste.
- 6, Juan Antonio Juárez Marín, de ídem.
- 7, Dominio Blázquez Ojeda, de ídem.
- 8, Amable Antuñedo García, de ídem.
- 9, Amado Ojeda Cozar, de ídem.
- 10, Juan Lecégui Jiménez, de Pérez.
- 11, Inocencio García González, de Nerpio.
- 12, Francisco Moreno Gómez, de Elche de la Sierra.

13, Francisco Fernández Martínez, de Yeste.

Yeste, 1.º de febrero de 1945.—El Juez, Antonio Geraldo.

1.255

Don Antonio Geraldo Hidalgo, Juez de Instrucción interino de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad se incoan expedientes con los números de 1945 que se expresan y contra los inculcados que se mencionan:

37, Ricardo Martínez Moreno, de Yeste.

38, Juan Alvarez Pérez, de Pérez.

39, José Navarro Jiménez, de Yeste.

40, Francisco Barba Rodríguez, de ídem.

Yeste, 1.º de abril de 1945.—El Juez, Antonio Geraldo.

3.309

JUZGADO GUBERNATIVO

MADRID

(Instalado en el Banco de España)

78 relación de títulos recuperados

Las anteriores relaciones de títulos recuperados aparecieron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939; 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio, 18 y 23 de septiembre; 11, 13, 24 y 27 de octubre, 2, 9, 15, 21, 23 y 29 de noviembre, 5, 10, 20 y 25 de diciembre de 1940, 1, 8 y 24 de enero, 1 y 20 de febrero, 14 y 26 de marzo, 25 de abril, 13, 19 y 23 de junio, 9 de julio, 19 de septiembre, 23 de octubre, 2, 19, 23 y 29 de diciembre de 1941, 1, 6, 14, 18, 25 y 29 de enero, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de febrero, 17 de septiembre, 12 y 29 de octubre, 20 de noviembre y 8 de diciembre de 1942, 5 de abril y 19 de noviembre de 1943.

Las relaciones de cupones fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 9 de julio y 9 de octubre de 1941, 21 de diciembre de 1942.

Don Luis Casuso Obeso, Magistrado Juez Gubernativo de la plaza de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado d), de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos recuperados con posterioridad a la Orden ministerial de 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18); advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán el 2 por 100 de su valor en papel de pagos al Estado en el momento de la percepción de aquéllos, y los que la presenten fuera de dicho plazo, habrán de justificar, a satisfacción de este Juzgado, la causa de la demora, y abonarán la tasa del 3 por 100 de su valor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940, sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y 22 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

Para acreditar la legítima posesión de los títulos al portador, con anterioridad al 18 de julio de 1936, deberán tenerse en cuenta las disposiciones del artículo cuarto, apartado K) de la referida Instrucción y Ordenes ministeriales de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), 30 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del primero de mayo siguiente) y 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Los títulos de referencia son:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930

25 títulos serie A de 500 pesetas nominales, al 4 por 100, números 697.334/58.

1 título serie C de 5.000 pesetas nominales, núm. 168.703.

4 títulos serie F de 50.000 pesetas nominales, números 21.180, 21.185, 21.187, 21.192.

Ayuntamiento de Madrid

41 obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1914 al 5 por ciento, de 500 pesetas cada una, números 10.98, 11.483/6, 15.081/2, 19.052/3, 20.750/5, 22.195/6, 22.271/5, 29.008, 37.735/52.

6 obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 serie A al 5,50 por 100, de 500 pesetas cada una, núms. 5.427/31, 8.917/21, 9.328/9, 25.803/5, 30.836.

3 obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1931, de 2.500 pesetas cada una, al 5,50 por 100, serie B, núms. 2.998, 3.518, 10.443.

1 obligación del Empréstito de la Villa de Madrid de 1931, de 5.000 pe-

setas, al 5.50 por 100, serie C, número 1.832.

3 obligaciones de la Deuda por Obras en el subsuelo de Los Barrios, de 500 pesetas, al 5.50 por 100, emisión 1927, núms. 5.751/3.

5 obligaciones del Esanche de Madrid, serie A, de 500 pesetas, al 5.50 por ciento, emisión 1931, números 5.425/9.

1 obligación de 2.500 pesetas, al 5.50 por 100, serie B, emisión 1931, número 2.298.

Ayuntamiento de Albacete, emisión año 1917

2 títulos de 50 pesetas cada uno, serie A, núms. 325/6.

23 títulos de 500 pesetas cada uno, serie B, núms. 1.310/21, 1.325, 1.327/9, 1.334/5, 1.337 y 1.339.42.

Banco de Crédito Local

6 cédulas al 6 por 100, emisión 1925, de 500 pesetas nominales, números 11.480/85.

4 cédulas al 6 por 100, emisión 1920, de 500 pesetas nominales, números 219.811/14.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante

1 obligación de 500 pesetas, emisión 1907, serie C, núm. 136.498.

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces

13 obligaciones de 500 pesetas, emisión 1920, núms. 60.350/61, 60.386, al 6 por 100.

Compañía del Ferrocarril Central de Aragón

23 obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100, emisión 1927, núms. 21.032/40, 7.748/53, 58.475/82.

Compañía de los Ferrocarriles Estratégicos y Secundarios de Alicante

50 acciones de 500 pesetas, emisión de 1917, núms. 9.351/400.

Sociedad Madrileña de Tranvías

10 acciones de 500 pesetas, emisión 1920, números 10.982/4, 11.507/11, 121.444/5.

20 obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100, emisión 1914, números 17.111/30.

Compañía de los Tranvías Eléctricos de Granada

10 acciones de 500 pesetas, emisión 1931, núms. 36.160/9.

Sociedad de Grandes Redes Eléctricas

4 acciones de 500 pesetas, números 879/82.

Eléctrica del Val de San Lorenzo

12 acciones de 500 pesetas, emisión 1924, núms. 161/3, 244, 288/95.

Sociedad Minera y Metalúrgica Peñarroya

40 obligaciones de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1920, núms. 10.319/50, 15.089, 24.513/14, 92.565, 93.608, 95.196/8.

Coto de los Tres Hermanos, Sociedad Minera Mercantil Anónima

35 acciones de 500 pesetas, emisión 1928, núms. 440/64, 1.034/9, 1.317/8, 1949, 1.928.

Minera Siderúrgica de Ponferrada

4 acciones, núms. 3.899/902, de 500 pesetas. (Reducidas a 250.) Emisión de 1918.

Sociedad Especial Minera «Cáritago»

22 títulos representativos a la uno de un 24avo de la acción núm. 2, a nombre de don José María Rofarull y Olmedilla.

4 títulos representativos cada uno de un 24avo de la acción núm. 3, a favor del mismo.

Sociedad Argentífera de Almagrera

10 acciones de 500 pesetas cada una, emisión 1905, núm. 4.305/7, 4.342/7, 4.482.

Compañía Española de Petróleos

22 obligaciones emisión 1931, número 32.334/43, 43.550/51, al 6 por ciento.

Sociedad Azucarera de España

94 bonos al 6 por 100, emisión 1928, de 500 pesetas, núms. 41.518/55, 41.889/913, 48.920/50.

31 obligaciones estampilladas al 4 por 100, emisión 1909, de 500 pesetas, núms. 5.802/3, 5.911/20, 33.616/7, 50.778/9, 75.121, 88.238, 98.128/31, 102.170/3, 106.505, 112.693, 115.481/3.

3 obligaciones de 500 pesetas, al 5.50 por 100, emisión 1925, números 47.335/7.

Aguas Subterráneas (CITI)

20 acciones de 500 pesetas, emisión 1928, núms. 77/96, a favor de don Miguel María Cavanillas.

Sociedad Editora Universal

12 acciones ordinarias de 100 pesetas, emisión 1931, núms. 7.792 a 303.

Sociedad Española de Construcción Naval

79 obligaciones de 500 pesetas, emisión 1920, núms. 50.533, 29.764/4, 43.826/30, 47.847/57, 48.721/39, 50.397/9, 50.485/520, 50.531/2.

Ciudad de Fuenterrabía

3 obligaciones al 6 por 100, de 500 pesetas, emisión 1924, núms. 593, 601/2.

Sociedad Mina Pública de Aguas de la Villa de Tarrasa

1 cédula al portador de 1.000 reales de vellón, emisión 1842, comprensiva de la acción núm. 543.

Altos Hornos de Vizcaya, S. A.

250 acciones de 500 pesetas, emisión 1918, núms. 18.168/74, 19.088/92, 26.536/42, 37.145/53, 50.025/6, 50.530/40, 57.746, 57.748/52, 57.758, 122.078/83, 135.974/5, 148.007/10, 155.331/55, 156.210/37, 157.039/40, 160.204, 164.027/36, 171.018/20, 184.058/9, 184.084/106, 184.862/79, 186.009/12, 191.560/3, 192.317/23, 192.816/23, 193.345/9, 194.033, 198.183/5, 228.775/812, 234.261/8. Los dos últimos grupos son de la emisión 1920.

Los Remedios, S. A.

1 resguardo provisional núm. 72, equivalente a 300 partes de fundador.

Pesquería y Secaderos de Bacalao de España

25 acciones serie A, de 12.500 pesetas (comprendidas en un extracto número 101), a favor del Conde de Aguilar.

Consortio Nacional Almadrabeto

2 extractos de inscripción núm. 161 y 313, comprensivos, cada uno, de 50 acciones de 500 pesetas cada una, emisión de 1930; a favor: el primero, de don Eduardo de Aguilar y Gómez Acebo, y el segundo, de don Fernando de Aguilar y Gómez Acebo.

Patronato Nacional del Turismo

8 títulos Amortizable de 500 pesetas, al 5 por 100, emisión 1929, números 7.393/400.

Almacenes Rodríguez

10 resguardos comprensivos de un acción de 1.000 pesetas, emisión de 1921, núms. 5.057/66, a favor de doña Luisa Mayo.

Rectificación de errores

En la 49 relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 de enero de 1942, se han consignado las acciones de los Ferrocarriles del Norte de España números 417.064/78, debiendo ser sustituidas por las de los números 417.064/75 y 411.776/8.

En la 59 relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de febrero de 1942, se consignó un resguardo provisional de 5 acciones de 50 pesetas nominales, números 118.121/5 del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, debiendo sustituirse por los números 188.121/5.

En la 63 relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de febrero de 1942, se consignaron tres

acciones de la serie A, de 500 pesetas, núms. 306/8, de la Sociedad Laboratos Eles, S. A., perteneciente a la serie B.

En la 68 relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de febrero de 1942, se consignaron las acciones de la serie D, núms. 116.339/40, de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, que deben ser sustituidas por las de los números 116.639/40.

En la 69 relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 de febrero de 1942, se consignó la obligación núm. 13.306, del Ayuntamiento de Barcelona; debiendo ser sustituida por la del núm. 16.306.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1945.—El Juez gubernativo, Luis Casuso Obeso.—El Secretario, Hilario Dago Sainz.

785-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En los autos promovidos en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital por el Banco Hipotecario de España, contra don Eligio Prieto Montoya, hoy sus herederos, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en reclamación de un crédito hipotecario de 13.500 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca.—En Madrid. Una casa sita en esta capital, calle de Jacinto Benavente número 14 provisional, antes calle B, a la derecha, entrando por la de Baleares a la posesión «Tejar de la Esperanza», cuya superficie es de trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies cuadrados, de los que se hallan edificadas ciento ochenta metros, o sean dos mil trescientos dieciocho pies superficiales; en planta baja y principal distribuidas en habitaciones para vivienda, destinado el resto a patios. Linda: por su frente, con dicha calle de Jacinto Benavente, antes calle B; por la derecha y espalda, con terreno de que se segregó el solar de esta casa, y por la izquierda, con finca de doña Felisa Montoya. La hipoteca a favor del Banco se inscribió en el Registro de la Propiedad de Madrid, distrito de Occidente, al tomo 1.068 del

archivo, 144 de la Sección tercera, folio 202, finca número 2.078 duplicado, inscripción novena.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día seis de junio próximo, a las doce horas, ante este Juzgado de Primera Instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de veintisiete mil pesetas pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advirtiéndose que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que la finca se halla casi totalmente destruida por efectos de la guerra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si las hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.490.-A. J.

VALENCIA DE ALCANTARA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancias de doña Luisa Rivero Dorado, solicitando la declaración de ausencia de su marido, don Vicente Gaspar Magariño, que desapareció de su domicilio de esta villa en la noche del día cinco de octubre del año mil novecientos treinta y seis, no teniéndose desde entonces noticias del mismo e ignorándose su paradero.

Dado en Valencia de Alcántara a dos de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, José María Silva.—El Secretario, G. Arturo Raseo.

790-A. J.

BARCELONA

Edicto

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del señor Abogado del Estado contra don Juan Toiso, sobre reclamación de veinticuatro mil quinientas noventa y seis pesetas con quince céntimos y otros extremos, se emplaza por medio del presente a dicho demandado, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado, instalado en el primer patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Victor Pradera, dentro del inprorrogable término de nueve días, personándose en forma, prevenido que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Luis de Paz Rodrigo.—El Secretario, Felipe Ortuño.

807-A. J.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número catorce de esta ciudad de Barcelona, en el expediente sobre declaración de ausencia legal de Vicente Costales Martínez, que a principios del año mil novecientos treinta y cinco se trasladó desde Madrid a esta ciudad, donde residió, hasta que iniciada la guerra civil se ausentó de España a principios de mil novecientos treinta y siete, desde cuya fecha se trasladó al extranjero, ignorándose si vive y su actual paradero y sin que se haya tenido más noticias de él, siendo natural de Madrid, hijo de Manuel y de Sixta, casado con Juana Mora Martínez, que es la que insta dicho expediente, y con la que tuvo dos hijos, llamados Manuel y Marcela, actualmente mayores de edad, por el presente, se avisa a las personas a quienes dicha declaración pueda perjudicar la incoación del citado expediente, con prevención de que al no comparecer dentro de diez días, a contar de la segunda publicación de este aviso, a hacer uso de su derecho, podrá pararse el perjuicio que hubiese lugar.

Barcelona, cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, José Dalmáu.

2.549-A. J.

BARCELONA**Edicto**

En virtud de lo acordado, por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario establecido en la Ley Hipotecaria, seguido por don Pelayo Prohías Burget contra don Joaquín Canella Josa, se anuncia de nuevo primera subasta de la finca especialmente hipotecada, consistente en:

Casa número ciento setenta de la calle de Vallespir, de la barriada de Sans, de esta ciudad, compuesta de planta, entresuelo, bajo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y otra en el terrado, o sea un total de ocho plantas; ocupa una superficie de 248 metros 27 decímetros, equivalentes a 6.571 palmos y tres décimos de palmo, de los cuales lo edificado en entresuelo y sótano comprende 139 metros 50 decímetros; lo edificado en seis plantas, 190 metros 80 decímetros; lo edificado en planta terrado, 99 metros, y el resto se destina a patio al, testero. Linda: al frente, con la calle de Vallespir, en una extensión lineal de nueve metros; por la izquierda, entrando, Norte, cuyo lado mide 27 metros 10 centímetros, con finca de Prudencio Cabo; por la derecha, Sur, en una línea de 27 metros 60 centímetros, con terreno de las señoras Juana Zabalera y Luisa Nanot, y por el fondo, Este, en una línea cuya longitud no consta, con finca de José Llobet Catuli.

Se ha señalado para el acto del remate de dicha finca el día once de julio próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, instalado en los bajos del Palacio de Justicia, a la derecha, primer patio, previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca; y a la que no preceda el depósito, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho precio; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Occidente, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y demás hasta el auto de adjudicación serán de cuenta del rematante.

Barcelona, veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

2.470-A. J.

VILLANUEVA Y GELTRU

Don Salvador Soler Serra, Juez de Primera Instancia de Villanueva y Geltrú y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 44 de 1944, de juicio de menor cuantía, a instancia de doña Dolores Mendoza Tirado y otros, representados por el Procurador don José María Foradada, contra doña Filomena y don Pedro Tirado, digo, Mendoza Tirado, y otros, sobre reclamación de 17.320,60 pesetas de principal, intereses y costas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Villanueva y Geltrú, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don Salvador Soler Serra, Juez de Primera Instancia de este partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, como demandantes doña Dolores Mendoza Tirado, doña Ciriaca Amparo, doña Leonor y don Juan José Sanz Tirado, mayores de edad, vecinos de Barcelona y Machones, respectivamente, representados por el Procurador don José María Foradada Coll y defendidos por el Letrado don Pedro Fusté Salvatella; y como demandados, doña Filomena y don Pedro Mendoza Tirado y don Mariano Burgos Tirado, o en su lugar la herencia yacente, en su caso, de don Mariano Tirado Larriba, los cuales se encuentran declarados rebeldes por no haber comparecido en los mismos dentro del término legal; sobre reclamación de la suma de diecisiete mil trescientas veinte pesetas sesenta céntimos, intereses legales y costas

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por el Procurador don José María Foradada Coll, en nombre y representación de doña Dolores Mendoza Tirado, doña Ciriaca Amparo, doña Leonor y don Juan José Sanz Tirado, debo declarar y declarar la obligación que tienen los demandados, doña Filomena y don Pedro Mendoza Tirado, de satisfacer proporcio-

nalmente a los referidos demandantes la cantidad de diecisiete mil trescientas veinte pesetas con ochenta céntimos, con más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda; y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al cumplimiento de esta obligación, con imposición de las costas del juicio a los expresados demandados. = Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Salvador Soler. (Rubricado.) = Publicada en el mismo día.»

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados rebeldes se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia a los efectos legales.

Dado en Villanueva y Geltrú a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Salvador Soler Serra.

2.471 A. J.

POZOBLANCO

Don Rafael Caballero García, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Pozoblanco y su partido.

Hago saber: Que doña Isabel Cabrera Caballero, natural que fué de esta ciudad, falleció en la misma el día 9 de octubre de 1930, bajo testamento ológrafo otorgado en 2 de enero de 1926, contentiendo, entre otras disposiciones, que a la muerte de sus hermanos fuesen sus bienes para sacerdotes pobres, ancianos pobres, niños huérfanos, viudas pobres y padres de familia que tengan muchos hijos y no los puedan sostener, habiendo comparecido en concepto de viudas pobres y declaradas como tales, en el sentido legal, Bernardina y María Urbano Rodríguez y Magdalena Rojas Escribano, naturales y vecinas de esta ciudad, ante este Juzgado, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de los bienes de dicha causante, alegando derecho a ellos por reunir las circunstancias exigidas por la testadora; y habiéndose admitido la demanda en resolución del día de la fecha, he acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público por este primer edicto, para los consiguientes efectos.

Dado en Pozoblanco a 5 de junio de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Caballero.—El Secretario, Luis Etcheverría.
819-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

8.047

GARCIA BAUTISTA, José; hijo de José y de Francisca, natural de Granada, nació el 1 de julio de 1920; comparecerá en el plazo de quince días ante don Guillermo Gomilla Cantalejo, Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Almería.
7.921.

8.048

FERNANDEZ ESTURIA, Manuel; hijo de Manuel y de Angeles, natural de Granada, avecindado en la misma, distrito Militar Novena Región, soltero, del campo, estatura 1,520; comparecerá en el término de quince días ante don Guillermo Gomilla Cantalejo, Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería Nápoles, número 24, de guarnición en Almería.
8.014.

8.049

PEDESCOLL BUCHACA, Federico; hijo de Juan y de Dolores, natural de Burch y alistado por el pueblo de Farrera (Lérida), del reemplazo de 1944, jornalero, soltero, encartado en expediente judicial por la falta grave de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Barcelona (Cuartel de Lepanto), apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.
8.040.

8.050

RODRIGUEZ FERNANDEZ, José; hijo de Rafael y de Leonarda, del cupo de Serón (Almería), cuyos datos de media filiación se ignoran,

el cual faltó a la concentración de movilización del reemplazo de 1940, al que pertenece; comparecerá en el término de quince días ante don Guillermo Gomilla Cantalejo, Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería Nápoles, número 24, de guarnición en Almería.
8.072.

8.051

RUIZ GALLARDO, Pedro José; hijo de Antonio y de Rosario, natural de María (Almería), vecino de la misma, Distrito Militar de la Novena Región, nació el 3 de febrero de 1921, soltero, jornalero, estatura un metro, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano; comparecerá en el plazo de quince días ante don Guillermo Gomilla Cantalejo, Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería Nápoles, número 24, de Guarnición en Almería.
8.100.

8.052

ALDOMA XANDRI, Ramón; hijo de José y de María, natural de Cervera (Lérida), del reemplazo de 1943, agricultor, encartado en expediente judicial por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Barcelona (Cuartel de Lepanto), apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.
8.183

8.053

RODRIGUEZ MANZANO, Miguel; hijo de Guillermo y de Carmen, natural de Almería y vecino de Barcelona, de veintidós años, soltero, mecánico, y cuyas señas personales son: Pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, estatura 1,740; encartado en el expediente judicial número 10, por desertión; comparecerá en el término de diez días ante don José de Benito Bueno, Capitán Juez Instructor del Regimiento Brunete, número 62 (Carros de Combate), de guarnición en Sevilla, advirtiéndole que, caso de no comparecer, será declarado rebelde.
8.499.

8.054

PARISCH CRISPIN, José Carlos; hijo de José y Octavia, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, nacido el 29 de diciembre de 1919, procedente del Tercio Don Juan de Austria, Tercero de La Legión; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Infantería don Carlos Huezos Leiva, Juez Instructor del Juzgado número 2 de los de Logroño, sito en el Cuartel de Infan-

tería Bailén, número 60, en caso de no verificarlo será declarado rebelde.
8.512.

8.055

RAMOS MENA, Antonio; hijo de Alonso y de Mercedes, natural de Lobón (Badajoz), avecindado en dicha capital; nació el 10 de agosto de 1923 soltero; encartado en expediente por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería don Juan Manuel Ramírez Vilches, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Castilla, número 16, en Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.
8.536.

8.056

PEREZ - GRUESO MEDRANO, José; hijo de Ramón y de Celerina, natural de Madrid; nació el 24 de enero de 1924, vecino de Madrid, ebánista, soltero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguilena, barba poblada, boca regular, color sano; encartado en expediente por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería don Juan Manuel Ramírez Vilches, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Castilla, número 16, en Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
8.537.

8.057

PIRIZ GONZALEZ, Joaquín; hijo de José, y de María, natural de Beloco, avecindado en La Codosera, provincia de Badajoz; nació el 26 de julio de 1923, Labrador, soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguilena, barba poblada, boca regular, color sano, pierna derecha más corta; encartado en expediente por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería don Juan Manuel Ramírez Vilches, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Castilla, número 16, en Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.
8.579.

8.058

ESTANY AJOFRIU, Juan; hijo de José y de Pilar, natural de Manresa, avecindado en Sabadell, del reemplazo de 1942, delineante, soltero, encartado en expediente judicial por desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Barcelona (Cuartel de Lepanto), apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.
7.892.